

UPCN *informa*

1

Podem Ejecutivo
Entre Ríos

UPCN
informa

DECRETO N° 3057 MS.-
R.U. N° 1685493/15.-

PARANA,

4 SET 2015

VISTO

La situación referida a la Planta de Personal del MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las Asociaciones Gremiales en Actas de fecha 12 y 23 de Diciembre de 2014, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación de revista conforme la capacitación que defenten, para los agentes de Planta Permanente del Escalafón General;

Que la adecuación de la situación de revista comprende a los agentes que ya se encuentran en la Planta de Personal Permanente del Escalafón General cuya situación de revista al 31 de Diciembre de 2014, sea en una categoría inferior de la que le corresponde de acuerdo a los lineamientos acordados;

Que en tal sentido, se han realizado los relevamientos pertinentes y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados por las Disposiciones indicadas precedentemente;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada en el Anexo que forma parte del presente;

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACION, de PERSONAL y de PRESUPUESTO, han tomado la intervención de sus respectivas competencias;

Que al tomar intervención la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15° de la Ley 10338 del Presupuesto año 2015;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 10338, en lo que hace a la Planta de cargos de Personal Permanente de la Jurisdicción 45, conforme se discrimina en las Planillas Anexo III, que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

UPCN *informa*

UPCN
informa

DECRETO N° 3057
R.U. N° 1685493/15.-

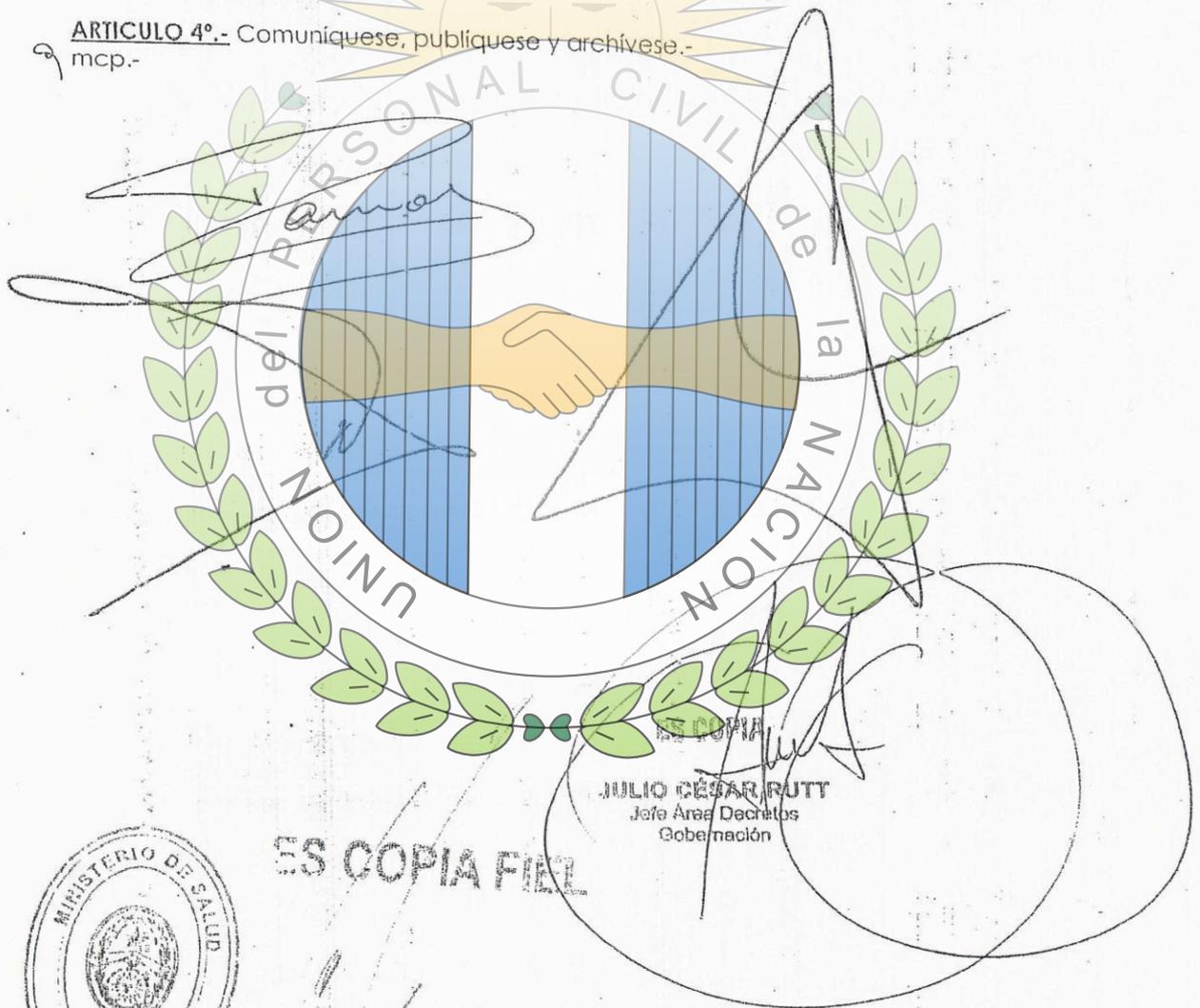
MS.-

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la readecuación escalafonaria a partir del 1° de Enero de 2015, de los agentes cuya nómina se detalla en el Anexo que integra el presente, en los Tramos y Categorías que para cada caso se indican.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será referendado por el Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL a cargo del MINISTERIO DE SALUD, conforme autoridad conferida por Decreto N° 4525/14 GOB, y de ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
mcp.-



ES COPIA FIEL
JULIO CÉSAR RUTY
Jefe Área Decretos
Gobernación



Prof. Francisca Cuadra
JEFE DIVISIÓN REGISTRO Y EXPEDICIÓN
DIRECCIÓN DESPACHO MINISTERIO DE SALUD
ENTRE RÍOS